



## **ANEXO IV AL CONTRATO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD**

### **CLÁUSULA RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA POR CONCURRENCIA EMPRESARIAL**

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Ayuntamiento de Esparreguera, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio Promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por el Ayuntamiento de Esparreguera.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en dichos trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial .

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Ayuntamiento de Esparreguera y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre el Ayuntamiento de Esparreguera y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre el Ayuntamiento de Esparreguera y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Ayuntamiento de Esparreguera y del contratista.



**AJUNTAMENT  
D'ESPARREGUERA**

- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.